



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, diez (10) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso	CUSTODIA, CUIDADO PERSONAL Y ALIMENTOS
Demandante	DEISY PAOLA PRIETO HUERTAS
Demandado	YEFER VILLAREAL TORRES
Radicado	851623184001 – 2022-00159-00

Revisado el escrito de la demanda y dado que reúne los requisitos formales previstos en el artículo 82 y s.s. del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado:

RESUELVE:

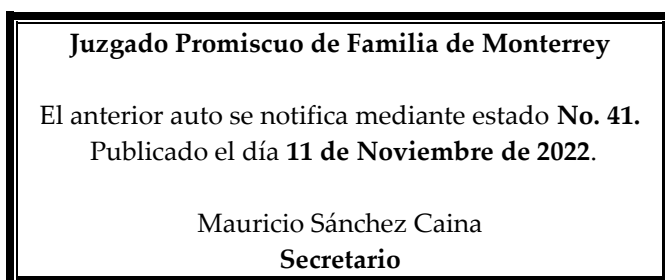
1. ADMITIR la demanda de custodia, cuidado personal y fijación de cuota de alimentos instaurada por intermedio de Defensora Pública por la señora DEISY PAOLA PRIETO HUERTAS en contra del señor YEFER VILLAREAL TORRES.
2. IMPARTIR al presente trámite, el procedimiento verbal sumario, establecido en los artículos 390 y s.s. del Código General del Proceso.
3. NOTIFICAR personalmente al señor YEFER VILLAREAL TORRES el presente auto y de la demanda junto con sus anexos, córrase traslado al demandado, por el término de diez (10) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer en defensa de sus intereses.
4. En acatamiento a lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley 1098 de 2006, en procura de efectuar la verificación de la garantía de derechos de la menor SVVP, este estrado judicial determina:

A. Disponer que el Asistente Social del Despacho, presente estudio del entorno familiar y la identificación tanto de elementos protectores

como de riesgo para la vigencia de los derechos del NNA SVVP, e igualmente ubicación de la familia de origen (Art. 52 Ley 1098 de 2006).

5. NOTIFICAR al Comisario de Familia y al Agente del Ministerio Público en los términos de la Ley 1098 de 2006, para lo de su cargo.
6. CONCEDER el **amparo de pobreza** solicitado a favor de DEISY PAOLA PRIETO HUERTAS identificada con la c.c. No. 1.003.632.557, en los términos y para los efectos previstos en los Arts. 151 y s.s. del Código General del Proceso.
7. TENER como apoderada judicial de la señora DEISY PAOLA PRIETO HUERTAS a la Defensora Pública NUBIA STELLA RODRÍGUEZ ACOSTA, de conformidad con el poder otorgado y allegado al expediente.

/M.S.K.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f75b6481a4d0d768b972839d5a814002d7e6f936fd7ff979dcd18e35b37eea4b**
Documento generado en 10/11/2022 05:51:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>